ACTA DE REACTIVACIÓN

CONTRATO	2023.200
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	INGENIERIA J&M S.A.S
CC	901.364.155-3
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
VALOR	DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS M.L. ($2.105.406.521,19) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante acto administrativo del año 2024 creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, en su calidad de Gerente General quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.414.742 obrando en calidad de representante legal del contratista INGENIERIA J&M S.A.S identificado con NIT 901364155-3 y que para los efectos del contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de reinicio, de conformidad con las consideraciones expuestas por el contratista de obra e interventoría.

Que el día 09 de junio de 2023, se suscribió contrato entre las partes.
Que el mismo inicio ejecución el 26 de junio de 2023.
Que el mismo se suspendió el 21 de diciembre de 2023.
Que el dia 13 de febrero de 2024 la EMDUCE recepciona la siguiente solicitud:

> ‘’En respuesta al oficio del asunto, acerca de la propuesta de reactivación presentada por la empresa INGENIERIA J&M S.A.S, del contrato de la referencia, teniendo en cuenta la solitud de reactivación y ampliación plazo de 60 días calendario para culminar las actividades contractuales. Se aclara que superadas todas las dificultades radicadas en la solicitud y acta de suspensión del mismo contrato y que al mismo tiempo, la entidad contratante se encuentra en óptimas condiciones con personal contratado para realizar dichos procesos administrativos debido al cambio de administración, se manifiesta que con este tiempo el constructor plantea culminar las actividades contractuales a cabalidad. Por las razones expuestas, se manifiesta que se hace

necesario una programación ampliada en tiempo, la cual debe ajustarse a las actividades de obra. En estos términos la interventoría avala la solicitud requerida por el contratista del plazo por dos meses, tiempo sugerido para garantizar la realización de la obra.´´contratista de interventoria''

Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con el reinicio y posterior prórroga del contrato y en tal sentido, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO. Reactivar la ejecución del contrato No. 2023.200 desde la suscripción del presente documento.

SEGUNDO. Realizar una prórroga contractual por el termino de doce dias más, de conformidad con las consideraciones expuestas en las solicitudes de los contratistas de obra e interventoría.

TERCERO. El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente reactivación, en caso tal de que sea necesario.

CUARTO. Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren otras modificaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 21 de febrero de 2024

El Contratante,
ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,
WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA J&M S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Jennifer Henao J– Apoyo Jurídico		21-02-2024
Revisó	Olga Patricia – Asesora Jurídica.		2102-2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		2102-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			